



**ACTA DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS FACILITADORES DE SERVICIOS PERSONAS ASISTENTES TÉCNICOS, PARA LA REALIZACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL Y PROFESIONAL DE CONSULTORÍAS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS, ESPECIALIZADAS, PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO O PLAN DE NEGOCIOS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES O COOPERATIVAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA “FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2021) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de abril de dos mil veintiuno, en las oficinas que ocupa la Dirección de Atención a Cooperativas de la Dirección General de Economía Social y Solidaria de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, ubicadas en Calzada San Antonio Abad número treinta y dos, tercer piso, Colonia Tránsito, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06820, en esta Ciudad de México, se reúnen el Lic. Jonathan Vázquez León, Director de Atención a Cooperativas; Lic. Adriana Laura Muñoz Ramírez, Subdirectora de Coordinación y Enlace Interinstitucional y Lic. Liliana Esther Ochoa Cazares, Líder Coordinador de Proyectos para el Análisis y Asesoría a Cooperativas, a efecto de llevar a cabo la selección de beneficiarios facilitadores de servicios personas asistentes técnicos, para la realización de un servicio integral y profesional de consultorías y asistencias técnicas, especializadas, para el mejoramiento del proyecto productivo o plan de negocios de las organizaciones sociales o cooperativas beneficiarias del programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el ejercicio fiscal 2021. -----

Lo anterior de conformidad con Apartados 4 Objetivos , numeral 4.1 Objetivo y estrategia general, 4.2 Objetivos y acciones específicas, 7 Programación Presupuestal, numeral 7.3, 8.3 Procedimiento de acceso y numeral 8.3.2 todos ellos del **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2021) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de enero de 2021, así como del **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DEL APOYO ECONÓMICO, A BENEFICIARIOS FACILITADORES DE SERVICIOS PERSONAS ASISTENTES TÉCNICOS, PARA LA REALIZACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL Y PROFESIONAL DE CONSULTORÍAS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS, ESPECIALIZADAS, PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO O PLAN DE NEGOCIOS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES O COOPERATIVAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA “FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2021) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de febrero de 2021. -----



En uso de la voz el licenciado Jonathan Vázquez León, Director de Atención a Cooperativas, señala que fue solicitada la presencia del personal, a efecto de llevar a cabo el proceso de selección de beneficiarios facilitadores de servicios personas asistentes técnicos, para la realización de un servicio integral y profesional de consultorías y asistencias técnicas, especializadas, para el mejoramiento del proyecto productivo o plan de negocios de las organizaciones sociales o cooperativas beneficiarias del programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el ejercicio fiscal 2021

Toda vez que las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución Y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad De México” (FOCOFESS 2021) para el ejercicio fiscal 2021, señalan en el apartado 7. Programación Presupuestal, numeral 7.2, fracción II, que el presupuesto total del Programa FOCOFESS 2021, debe considerar para gastos de operación, hasta el 5% del presupuesto original asignado, es decir, de \$90,000,000.00 (Noventa millones de pesos 00/100 M.N), lo cual se adminicula con la cantidad de beneficiarios considerados en los lineamientos antes señalados, es decir hasta 30 (treinta) beneficiarios facilitadores de servicios (personas asistentes técnicos), que cumplan con los requisitos establecidos en el instrumento normativo de referencia, por lo que es de considerarse lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Que el 24 de febrero de 2021, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DEL APOYO ECONÓMICO, A BENEFICIARIOS FACILITADORES DE SERVICIOS PERSONAS ASISTENTES TÉCNICOS, PARA LA REALIZACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL Y PROFESIONAL DE CONSULTORÍAS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS, ESPECIALIZADAS, PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO O PLAN DE NEGOCIOS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES O COOPERATIVAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA “FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2021) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

Que en los lineamientos antes citados se establece el apartado **REQUISITOS GENERALES DE ACCESO**, que los aspirantes a beneficiarios facilitadores de servicios personas asistentes técnicos, deben cubrir para efectos del Programa FOCOFESS 2021.

Que como parte del apartado de **PROCEDIMIENTO DE ACCESO**, las personas aspirantes a beneficiarios facilitadores de servicios personas asistentes técnicos, debían realizar directamente, utilizando medios remotos tecnológicos de comunicación; entendiendo por estos, los dispositivos tecnológicos



para efectuar la transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos, imágenes e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales y similares; remitiendo para tal efecto toda la documentación requerida, al correo electrónico focofess.fortalecimiento@cdmx.gob.mx; contando para esto, con un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir de las 00:00 horas del día 25 de febrero y hasta las 23:59 horas del 03 marzo del presente año, establecido para el envío documental.-----

Que una vez que la documentación presentada por las personas aspirantes a beneficiarios, sea verificada y que la misma cumpla con los requisitos establecidos en los Lineamientos, se proporcionara al aspirante una ficha de recepción, la cual únicamente le da derecho a participar dentro del proceso de selección de beneficiarios y a partir de ese momento, toda comunicación y/o trámite será entre la Dirección de Atención a Cooperativas y el aspirante a través de los medios de contacto señalados para ello.-----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, los documentos remitidos por los aspirantes a asistentes técnicos dentro del Programa FOCOFESS 2021, se recibirán de buena fe, dando por cierto su contenido. -----

Que el proceso de selección y aprobación de personas asistentes técnicos, será realizado directamente por la DAC de acuerdo con los criterios de selección y priorización determinados en el presente Aviso.

Que a efecto de corroborar que el aspirante cuenta con la competencia, conocimiento y experiencia acreditable necesaria para realizar asistencias técnicas, entendidas como un servicio integral y profesional de consultorías y asesorías técnicas especializadas, para el mejoramiento del proyecto productivo o plan de negocios de las Organizaciones Sociales o cooperativas beneficiarias del Programa "Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México" (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021 y que conoce suficientemente el contenido de sus Reglas de Operación, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 27 de enero de 2021 y sobre los presentes Lineamientos; personal de la DAC, aplicará una evaluación por escrito al interesado, en la fecha y forma que se indique a los aspirantes, a través del medio de contacto establecido. -----

De igual forma, personal de la DAC, podrá entrevistar al aspirante a beneficiario, sobre cualquier punto relacionado con la información presentada o para el caso que requiera llegarse de mayores elementos para su evaluación. -----

Una vez recibida la documentación presentada por los aspirantes a beneficiarios como asistentes técnicos del Programa FOCOFESS 2021, la DAC procederá al análisis de cada solicitud, así como del



resultado de la evaluación realizada, determinando mediante una evaluación integral, a las personas mejor calificadas, siendo éstas las que se aprobarán como beneficiarias asistentes técnicos del Programa FOCOFESS 2021. -----

Se tendrán por aprobadas las solicitudes como beneficiarios, que cumplan con todos los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y que obtengan resultados más altos de la evaluación integral, hasta cumplir con la meta establecida en las Reglas de Operación del Programa FOCOFESS 2021. -----

La DAC, realizará las constancias del procedimiento de evaluación, integrando un listado con las personas que resultaron aprobadas y no aprobadas, como asistentes técnicos del Programa FOCOFESS 2021, cuyo resultado deberá ser notificado al interesado, a través del medio establecido como dato de contacto. -----

Que no fue necesaria la implementación del apartado PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS PRIORIZACIÓN, toda vez que, el número de aspirantes es menor al máximo establecido en los Lineamientos ya mencionados. -----

Que la Dirección de Atención a Cooperativas una vez que sean determinadas las personas que resultaron como beneficiarios facilitadores de servicios personas asistentes técnicos del Programa FOCOFESS 2021, procederá a su notificación a través del medio establecido como contacto. -----

Por lo anterior, se llega a los siguientes: -----

**ACUERDOS**

I. Derivado del periodo de recepción documental el cual transcurrió de las 00:00 horas del día 25 de febrero de 2021 y hasta las 23:59 horas del 02 marzo de 2021, se da cuenta que se recibieron 11 solicitudes de acceso, formándose sus respectivos expedientes en formato electrónico, de los cuales solo se tomaron en consideración 07 solicitudes en virtud de que se encontraban debidamente integrados; durante el periodo de recepción documental antes señalado siendo estos los siguientes:--

CONSECUTIVO	FOLIO EXPEDIENTE	NOMBRE
1	001	JOSÉ LUIS ESTRADA CAMPOS
2	002	LIDIA MARTÍNEZ MURILLO
3	004	REYNA MARTÍNEZ PÉREZ



4	005	GERARDO LUVIAN REYES
5	006	VIRGINIA MONTOYA AGUILAR
6	007	KARINA LÓPEZ SALMERON
7	010	ROCIO TORRES MARÍN

II. Por lo que hace a las solicitudes que no dieron cumplimiento a lo señalado en los Lineamientos que rigen el procedimiento de selección de personas beneficiarias asistentes técnicos, se tiene que fueron cuatro las solicitudes que no fueron procedentes siendo estas las siguientes: -----

CONSECUTIVO	FOLIO EXPEDIENTE	NOMBRE
1	003	ANA LAURA ROSALES CHÁVEZ
2	008	CARLOS ADRIÁN CHABLÉ MIRANDA
3	009	ENRIQUE LÓPEZ ORDOÑEZ
4	011	SANDRA PATRICIA AGUILAR SALAZAR

III. En relación a la revisión documental, es de señalarse que en relación a los Formatos que se requirieron en el apartado de REQUISITOS DOCUMENTALES de los multicitados lineamientos, los mismos fueron debidamente proporcionados a los aspirantes a beneficiarios en la en la dirección electrónica: <https://www.trabajo.cdmx.gob.mx/> los cuales se mencionan a continuación: -----

- Solicitud de acceso a beneficiarios facilitadores de servicios personas asistentes técnicos, para el ejercicio fiscal 2021. -----
- Formato de carta bajo protesta de decir verdad, donde el interesado manifieste que conoce suficientemente el contenido de las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021. -----
- Formato de carta bajo protesta de decir verdad, donde el interesado manifieste que cuenta con las competencias, conocimientos y experiencia acreditable necesaria para realizar un servicio integral y profesional de consultorías y asesorías técnicas especializadas, para el mejoramiento del proyecto productivo y del plan de negocios de las Organizaciones Sociales o cooperativas beneficiarias del Programa FOCOFESS 2021. -----
- Formato de carta bajo protesta de decir verdad, donde el interesado manifieste no tener adeudos por apoyos otorgados o comprobaciones pendientes con Dependencias de la Administración Pública Federal y de la Ciudad de México, relacionados con el otorgamiento de apoyos y/o de comprobaciones, relacionadas con Programas Sociales del orden federal y/o local. -----



- e) Formato de Carta bajo protesta de decir verdad en la que el interesado manifieste que no desempeña ningún cargo, empleo o comisión, en la Administración Pública Federal o dentro del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo el régimen de honorarios o prestación de servicios profesionales.-----
- f) Formato de Carta bajo protesta de decir verdad donde el interesado manifieste no formar parte o tener vínculos personales, familiares o de negocios, con alguna Organización Social o Cooperativa, declarada beneficiaria del Programa FOCOFESS 2020, o de alguna Organización Social o Cooperativa, aspirante a beneficiaria o beneficiaria del Programa FOCOFESS 2021; el cual deberá ser requisitado total y personalmente por el interesado.-----
- g) Formato de Carta de confidencialidad y código de conducta.-----

IV. En virtud de que las solicitudes de acceso **no** rebasan el número de beneficiarios para integrarse al Programa FOCOFESS 2021, únicamente se procedió a la evaluación integral realizada señalada en el apartado **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS PRIORIZACIÓN del AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DEL APOYO ECONÓMICO, A BENEFICIARIOS FACILITADORES DE SERVICIOS PERSONAS ASISTENTES TÉCNICOS, PARA LA REALIZACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL Y PROFESIONAL DE CONSULTORÍAS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS, ESPECIALIZADAS, PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO O PLAN DE NEGOCIOS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES O COOPERATIVAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA “FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2021) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**; misma que fue realizada el 22 de abril de 2021, a través de la liga [http://docs.google.com/forms/d/e/ifaipQLSdIRSYjo5zDj3FivyCdC\\_LPkXv3YaTaJcqexgBs4ESNofpdPg/viewform?usp=sf\\_link](http://docs.google.com/forms/d/e/ifaipQLSdIRSYjo5zDj3FivyCdC_LPkXv3YaTaJcqexgBs4ESNofpdPg/viewform?usp=sf_link) y <https://meet.google.com/cxvddan-xtq> obteniendo de cada aspirante el porcentaje de evaluación integral, siguiente:-----

CONSECUTIVO	FOLIO EXPEDIENTE	NOMBRE	EVALUACIÓN (PUNTAJE OBTENIDO EN RAZÓN DE 20 REACTIVOS)
1	001	JOSÉ LUIS ESTRADA CAMPOS	14
2	002	LIDIA MARTÍNEZ MURILLO	17
3	004	REYNA MARTÍNEZ PÉREZ	15
4	005	GERARDO LUVIAN REYES	20
5	006	VIRGINIA MONTOYA AGUILAR	20
6	007	KARINA LÓPEZ SALMERON	16
7	010	ROCIO TORRES MARÍN	14



V. Asimismo, en esa misma fecha 22 de abril de 2021, se llevaron a cabo entrevistas a cada uno de los aspirantes, para allegarse de mayores elementos que pudieran determinar, en su caso la participación como beneficiarios facilitadores de servicios personas Asistentes Técnicos, obteniendo los siguientes resultados de acuerdo a la aplicación de 10 reactivos atendiendo a la siguiente escala: E) Excelente, B) Bueno, R) Regular y D) Deficiente. -----

CONSECUTIVO	FOLIO EXPEDIENTE	NOMBRE	ENTREVISTA			
			E	B	R	D
1	001	JOSÉ LUIS ESTRADA CAMPOS	10	---	---	---
2	002	LIDIA MARTÍNEZ MURILLO	10	---	---	---
3	004	REYNA MARTÍNEZ PÉREZ	10	---	---	---
4	005	GERARDO LUVIAN REYES	10	---	---	---
5	006	VIRGINIA MONTOYA AGUILAR	8	2	---	---
6	007	KARINA LÓPEZ SALMERON	9	1	---	---
7	010	ROCIO TORRES MARÍN	10	---	---	---

VI. Es importante señalar que la **C. ROCIO TORRES MARÍN**, en fecha 24 de abril del año en curso, mediante comunicación por mensajería instantánea, escribió al Lic. Jonathán Vázquez León, un mensaje que, en su parte conducente refiere ... *"El motivo del presente es para agradecerle el formar parte del equipo de Asistentes Técnicos, pero no me será posible ya que hay la posibilidad de integrarme como parte de la Administración Pública de la CDMX..."*. En este sentido se corroboró con la aspirante el contenido del mensaje enviado, siendo cierto el contenido, y a pesar de la que la aspirante reunió los requisitos solicitados a través de los multicitados Lineamientos y haber acreditado la evaluación y entrevista respectivas, no será considerada en la presente dictaminación por los motivos antes expuestos, agregándose para tales efectos a las presentes actuaciones la impresión de dicho mensaje. -----

VII. En razón de que han sido debidamente valoradas las solicitudes de acceso, evaluaciones y entrevista, se tiene a bien designar como beneficiarios facilitadores de servicios personas Asistentes Técnicos del Programa FOCOFESS 2021, las que a continuación se enlistan:-----

CONSECUTIVO	FOLIO EXPEDIENTE	NOMBRE	EVALUACIÓN INTEGRAL
1	001	JOSÉ LUIS ESTRADA CAMPOS	APROBATORIA
2	002	LIDIA MARTÍNEZ MURILLO	APROBATORIA
3	004	REYNA MARTÍNEZ PÉREZ	APROBATORIA



4	005	GERARDO LUVIAN REYES	APROBATORIA
5	006	VIRGINIA MONTOYA AGUILAR	APROBATORIA
6	007	KARINA LÓPEZ SALMERON	APROBATORIA

VIII. Ahora bien, tal y como lo establecen los Lineamientos que rigen la selección de beneficiarios facilitadores de servicios personas Asistentes Técnicos en el apartado **NOTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR**, se ordena proceder a realizar la debida notificación a través del medio establecido como contacto, a efecto que los interesados se presenten en el lugar, horario y fecha que se determine para ser informados sobre la logística que se implementara para la asignación, realización, presentación y validación de las asistencias técnicas, incluyendo la presentación y revisión de los formatos establecidos por la Dirección de Atención a Cooperativas, atendándose todas las dudas y comentarios que pudieran presentarse. -----

IX.- Por lo anterior, los interesados que resultaron aprobados por la DAC serán notificados en cualquiera de los medios de contacto señalados por el interesado para tal efecto, así como los no aprobados.

Siendo las doce horas con diez minutos del día de la fecha y sin ningún otro asunto que tratar se da por concluida la presente firmando al margen y al calce todos los que en ella participaron. Conste--

Lic. Jonathan Vázquez León  
Director de Atención a Cooperativas

Lic. Adriana Laura Muñoz Ramírez  
Subdirectora de Coordinación y Enlace Interinstitucional

Lic. Lilita Esther Ochoa Cazares  
Líder Coordinador de Proyectos para el Análisis y  
Asesoría a Cooperativas